

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260320

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,512

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,512) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración autorización de contratación de línea de crédito.
- II- Que según Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Nacional de la pandemia Covid-19 y el Decreto Legislativo número 594 Ley de Restricciones Temporales Constitucionales concretos para atender la pandemia COVID-19.
- III- Que según Decreto Legislativo número 4 de fecha 11 de marzo de 2020 en el Ramo de Salud, Ministerio de Salud se decretó cuarentena de 30 días, debido a la declaratoria de pandemia y los datos de la misma dados por la OMS.
- IV- Que a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de las leyes y decretos emitidos por la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, se ha visto restringida la movilidad social y el desarrollo de las actividades económicas de todo el país, para dar cumplimiento a las medidas necesarias para combatir a la pandemia del COVID-19, en lo particular en el municipio de Santa Tecla.
- V- Que esto ha afectado grandemente las finanzas del municipio impactándolo al grado que su ingreso se ha visto disminuido como nunca antes en la historia de este municipio dado que los contribuyentes no están pagando las tasas e impuestos municipales.
- VI- Que la municipalidad se ha visto afectada en una reducción significativa en el ingreso por la baja recaudación y tomando en cuenta el Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19, en su Art. 4, inciso 2º establece: " La población en general estará obligada a colaborar y acatar las disposiciones que se tomen al respecto por las autoridades competentes, so pena de incurrir en las responsabilidad penales, civiles y administrativas pertinentes", por lo cual las empresas de distinta naturaleza estan cerradas asi como los contribuyentes estan acatando los decretos supra mencionados, han

dejado de realizar sus pagos de tasas e impuestos municipales, ya que se encuentran en cuarentena o en dificultad para desplazarse por el mismo motivo, además han dejado pendiente por el mismo aislamiento social la renovación de Licencias, Permisos de diversa naturaleza, Matrículas de establecimiento que vencen en este mes de marzo 2020, el uso de los mercados municipales se ha paralizado para el ingreso de usuarios, entre otros servicios, que se han visto afectados por los decretos en mención.

VII- Por todo lo anterior es necesario buscar líneas de crédito temporal para cubrir las necesidades inmediatas por la que atraviesa la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Por mayoría calificada basado en el artículo 67 del Código Municipal:**

1. **Aprobar la solicitud de crédito con MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOS MILLONES 00/100 DOLARES (US\$2,000,000.00), a un plazo de QUINCE años, a una tasa de interés del NUEVE PUNTO CINCUENTA por ciento anual (9.50%), y una cuota mensual de capital e intereses de VEINTIUN MIL CUARENTA Y CINCO 22/100 DOLARES (\$21,045.22).**
2. **Autorizar que el crédito será para la reestructuración de deudas según detalle siguiente:**

#	NOMBRE DEL PROVEEDOR	VALOR US\$
1	HASGAL, S.A. DE C.V.	20,411.17
2	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	20,000.00
3	SEGUROS E INVERSIONES S.A.	21,533.51
4	TALLER AUTOMOTRIZ ROMERO Y MAURICIO S.A. DE C.V.	20,617.65
5	BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A. (SOBREGIRO BANCARIO)	800,000.00
6	NEW SMART, S.E.M. DE C.V.	277,000.00
7	PULSEM DE C.V.	194,154.26
8	TECLASEO, S.E.M. DE C.V.	416,918.41
9	PAGO A ISDEM POR EMISION DE O.I.P. FODES	30,000.00
10	GASTOS DE LEGALIZACION DE CONTRATO	34,465.00
11	ASEGURADORA VIVIR, S.A.	34,000.00
12	COMDISANPABLO, S.A. DE C.V.	20,000.00
13	CORPORACION PERSONAL, S.A. DE C.V.	4,400.00
15	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	5,000.00
16	TELESIS, S.A. DE C.V.	4,500.00
17	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6,000.00
18	PUNTUAL, S.A. DE C.V.	10,000.00
19	SAUL POCASANGRE ESCOBAR (PUMA DON BOSCO)	20,000.00
20	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	30,000.00
21	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10,000.00
22	FRIOSISTEMAS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	6,000.00
23	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	15,000.00
	TOTAL	2,000,000.00

3. **Autorizar que dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y**

administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

4. Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con, MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOS MILLONES 00/100 DOLARES (US\$2,000,000.00), a un plazo de QUINCE años, a una tasa de interes del NUEVE PUNTO CINCUENTA por ciento anual (9.50%), y una cuota mensual de capital e intereses de VEINTIUN MIL CUARENTA Y CINCO 22/100 DOLARES (\$21,045.22).
5. Autorizar a la Doctora Leonor Elena López de Córdova, Alcaldesa Interina o quien este ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal realicen los tramites correspondientes ante la institución financiera siguiente: MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C.. de R.L. de C.V., presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes.
6. Se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago del crédito a la MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCALBE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. en las condiciones arriba descritas.
7. Aprobar el Plan de Fortalecimiento Financiero Municipal, el cual quedará en custodia y resguardo, de la Subdirección de Gestión Tributaria; así mismo comisionar al Licenciado José Leónidas Rivera, Director General, para que verifique la ejecución del mismo.
8. Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal Interina o quien este ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal, para firmar los acuerdos administrativos necesarios, para la viabilización de los tramites.-Comuníquese""".

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE

BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**